

**22807** REAL DECRETO 2287/1981, de 19 de junio, por el que se indulta a Juana Borja Jiménez.

Visto el expediente de indulto de Juana Borja Jiménez, condenada por el Juzgado de Instrucción número dos de Castellón de la Plana, en sentencia de veinte de marzo de mil novecientos ochenta, como autora de un delito de hurto a la pena de cinco meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Juana Borja Jiménez de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22808** REAL DECRETO 2268/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Francisco Javier del Valle de la Fuente.

Visto el expediente de indulto de Francisco Javier del Valle de la Fuente, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Vitoria, que en sentencia de siete de junio de mil novecientos setenta y nueve le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Francisco Javier del Valle de la Fuente, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de igual presidio.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22809** REAL DECRETO 2289/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Basilio Gutiérrez Carpintero.

Visto el expediente de indulto de Basilio Gutiérrez Carpintero, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Toledo, que en sentencia de diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta le condenó, como autor de un delito de robo continuado, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Basilio Gutiérrez Carpintero, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cinco años de presidio menor.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22810** REAL DECRETO 2270/1981, de 19 de junio, por el que se indulta a Eleuterio Sánchez Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de Eleuterio Sánchez Rodríguez, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Nacional en siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de noventa y siete delitos de robo, un delito de tenencia ilícita de armas, un delito de quebrantamiento de condena, un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, cinco delitos de falsificación y cinco delitos de falsificación de placa de matrícula de automóvil, a diversas penas, cuyo límite de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la regla segunda del artículo setenta del Código Penal, es de treinta años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Eleuterio Sánchez Rodríguez del resto de la expresada pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22811** REAL DECRETO 2271/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Manuel Cobos Urcera.

Visto el expediente de indulto de Manuel Cobos Urcera, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, como autor de tres delitos de robo, a las penas de dos años de presidio menor cuatro años dos meses y un día de presidio menor y seis meses y un día de igual presidio, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Manuel Cobos Urcera, de la mitad de las dos primeras penas citadas, dejando subsistente la tercera.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22812** REAL DECRETO 2272/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Adrián Manuel Curto Cuesta.

Visto el expediente de indulto de Adrián Manuel Curto Cuesta, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de tres de abril de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Adrián Manuel Curto Cuesta, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años de presidio menor.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22813** REAL DECRETO 2273/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Genoveva Hernández Hernández.

Visto el expediente de indulto de Genoveva Hernández Hernández, condenada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de uno de abril de mil novecientos setenta y siete, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y por la misma Audiencia en sentencia de veintiocho de octubre de mil nove-

cientos setenta y seis, como autora de un delito continuado de hurto, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Genoveva Hernández Hernández de la mitad de las penas privativas de libertad impuestas en las expresadas sentencias.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22814** REAL DECRETO 2274/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Teodoro Lázaro Medina.

Visto el expediente de indulto de Teodoro Lázaro Medina, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, y una falta de hurto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor por el primero de los delitos y privación del permiso de conducir o la posibilidad de obtenerlo por plazo de tres años, y por la falta, a la pena de quince días de arresto menor, y como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Teodoro Lázaro Medina de un año de las penas impuestas.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22815** REAL DECRETO 2275/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Antonio Vargas Flores.

Visto el expediente de indulto de Antonio Vargas Flores, condenado por el Juzgado de Instrucción de Andújar, en sentencia de veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Organismo sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Antonio Vargas Flores del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22816** REAL DECRETO 2276/1981, de 19 de junio, por el que se indulta a José Manuel Dux-Santoy.

Visto el expediente de indulto de José Manuel Dux-Santoy, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de falsificación en documento oficial, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor y quince mil pesetas de multa, y como autor de un delito de falsificación en documento de identidad, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y diez mil pesetas de multa,

y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Manuel Dux-Santoy, del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22817** REAL DECRETO 2277/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Pedro González Rebanal.

Visto el expediente de indulto de Pedro González Rebanal, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de veintinueve de julio de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y privación por cuatro meses del permiso de conducir y por un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Pedro González Rebanal de la mitad de las expresadas penas privativas de libertad impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22818** REAL DECRETO 2278/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Serafín Alonso Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de Serafín Alonso Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de seis de marzo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de robo, a la pena de ocho años de presidio mayor y como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la multa de veinte mil pesetas y privación del permiso de conducir por un año, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Serafín Alonso Rodríguez, conmutando la primera de las expresadas penas privativas de libertad por la de cuatro años de presidio menor.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22819** REAL DECRETO 2279/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a José Manuel Martín Vicente.

Visto el expediente de indulto de José Manuel Martín Vicente, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca, en sentencia de diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.